

Gobierno Regional de Áncash Consejo Regional

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Acuerdo de Consejo Regional Nº 154-2025-GRA/CR.

Huaraz, 05 de junio de 2025.

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Áncash, realizada en la Sala de Sesiones del Consejo Regional de Áncash, el día jueves 05 de junio de 2025, en atención a la CONVOCATORIA N° 06-2025-SO-GRA-CR/CD, de fecha 28 de mayo de 2025, el PEDIDO N° 08 formulado por el Dr. Walter Medrano Acuña, Consejero Regional por la provincia de Huaraz, y;

CONSIDERANDO:

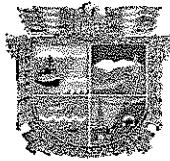
Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico vigente; de acuerdo a lo establecido en el artículo 191º de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, dispositivo legal concordante con los artículos 8º, 9º y 31º de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y con el artículo 2º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (en adelante LOGR) y el artículo 4º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Áncash, aprobado mediante la Ordenanza Regional N° 004-2023-GRA/CR (en adelante RIC);

Que, el artículo 13º de la LOGR, modificado por Ley N° 29063, establece que: "El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. (...)"

Que, de las **ATRIBUCIONES DEL CONSEJO REGIONAL**, el artículo 15º de la LOGR, establece: "a) Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...)", dispositivo legal concordante, con el numeral 1) del artículo 35º del RIC, y con lo previsto en el literal a) del artículo 9º del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 003-2023-GRA/CR; para tal efecto dictan Ordenanzas y Acuerdos de Consejo Regional, de conformidad a lo dispuesto en el literal a) del artículo 37º de la LOGR;

Que, el numeral 9) del artículo 24º del RIC, **de los derechos funcionales de los consejeros regionales** señala: "Presentar pedidos sustentados por escrito"; en ese contexto, el Dr. Walter Medrano Acuña, Consejero Regional por la provincia de Huaraz, presentó en la estación correspondiente su PEDIDO N° 08, ante el Pleno del Consejo Regional, con el siguiente detalle:

"De conformidad a lo establecido en el numeral 9 del artículo 24 del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Áncash, aprobado por Ordenanza Regional N°004-2023-GRA/CR; y, estando a que mediante Resolución N°D000563-2025-JUS/PGE-PG del 27 de mayo de 2025, el Procurador General del Estado ha encargado la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Áncash al Abg. Roberto Carlos Centeno Alvarado, quien a su vez ejerce el cargo de Procurador Público de la Municipalidad Distrital de Independencia y de la Municipalidad Provincial de Huaraz, lo que implica una sobrecarga laboral que no le permitiría desarrollar debidamente su función; por lo que **SOLICITO** al Colegiado Regional que, mediante Acuerdo de Consejo Regional determine:



Gobierno Regional de Áncash

Consejo Regional

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

EXHORTAR al Gobernador Regional de Ancash a que interponga sus buenos oficios ante la Procuraduría General del Estado, a fin de que se **DESIGNE** a un Procurador Público para el Gobierno Regional de Ancash, a fin de asegurar el normal desarrollo de las labores de tan importante dependencia".

Que, en ese marco es **COMPETENCIA** del Consejo Regional de Ancash, emitir Acuerdos Regionales, tal como lo establece el artículo 39º de la LOGR y sus modificatorias, precepto normativo que señala: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos Internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional. (...) Los Acuerdos Regionales serán aprobados por mayoría simple de sus miembros. El Reglamento del Consejo Regional podrá acordar otras mayorías para aprobar normas", dispositivo legal concordante con el subnumeral 5.1.2 del numeral 5.1 del artículo 5º y el artículo 111º del RIC, que versan respecto a la naturaleza y la forma de promulgación, publicación y vigencia de los Acuerdos de Consejo Regional;

Que, en ese contexto, en la sexta Sesión Ordinaria del Consejo Regional, realizada en la Sala de Sesiones del Consejo Regional de Ancash, el día jueves 05 de junio del año en curso, el Consejero Delegado, da cuenta y ordena la lectura del Pedido N° 08 de Dr. **WALTER MEDRANO ACUÑA**, Consejero Regional por la provincia de Huaraz, quien inmediatamente sustenta su pedido ante el Pleno del Consejo Regional de Ancash; consecutivamente, el Consejero Delegado solicita participaciones sobre el tema en comento; acto seguido, da por culminado el debate y somete a votación a mano alzada el **PEDIDO N° 08** del Consejero Regional por la provincia de Huaraz; siendo **APROBADO** por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, en tal sentido, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXHORTAR, al Gobernador Regional de Ancash a que interponga sus buenos oficios ante la Procuraduría General del Estado, a fin de que se **DESIGNE** a un Procurador Público para el Gobierno Regional de Ancash, a fin de asegurar el normal desarrollo de las labores de tan importante dependencia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLICAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ancash (www.regionancash.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ÁNCASH
LIC. ANTONIO ALFREDO MENDOZA SÁNCHEZ
CONSEJERO DELEGADO